

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00163 00

En atención a la documental que antecede;

1.- Téngase por notificado personalmente a SEGUROS DEL ESTADO S.A. del auto admisorio conforme lo dispone el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, amén de la documental aportada por el apoderado de la parte actora que da cuenta de la entrega y apertura del mensaje de datos desde el correo electrónico para notificaciones judiciales de esa entidad el día 11 de junio de 2021, con el lleno de los requisitos de esa norma, quedando surtida la notificación el 16 de junio de 2021.

2.- Téngase igualmente en cuenta que dentro del término de ley la demandada SEGUROS DEL ESTADO S.A. no presentó defensa alguna.

3.- Previo a reconocer personería para actuar al abogado ANDRÉS CABRERA, como apoderado de OWLO SPACE S.A.S., se le REQUIERE para que en el término de ejecutoria de esta providencia aporte acto de apoderamiento con el lleno de los requisitos del artículo 74 del C.G.P., esto es, con presentación personal ante notario, juez u oficina judicial de apoyo; o, de pretender asirse de la facultad del artículo 5º del Decreto 806 de 2020, con prueba de la remisión del mensaje de datos desde el correo electrónico para notificaciones judiciales de la persona jurídica poderdante.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico número 116 del 31 de agosto de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Civil 005

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22fa3494fab9b8cc3d8a8b56ac8e297333d5359f8d49307d169f19bf1fdc6f39**

Documento generado en 30/08/2021 06:36:16 AM